



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 10095/2011

Córdoba, 16 de junio de 2011

VISTO:

- La nota presentada por un grupo de alumnos de la Carrera de Medicina, solicitando autorización para rendir el examen final de la Práctica Final Obligatoria (PFO) durante el mes de octubre del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que, a fojas 98, la Sra. Directora Gral. del Área de Enseñanza, Sra. Anabella Cisneros, expresa: "... en el caso de los alumnos Plan 2002, el control se completa de manera prácticamente inmediata a la Recepción de las actas del último examen de la Carrera, es decir el examen de la Práctica Final Obligatoria, hecho esto, se procede a citar a los interesados para la realización del trámite de egreso...";

- Que, de acuerdo al Informe de la Sra. Directora del Dpto. Enseñanza Práctica, Prof. Dra. Ana Antuña, no considera viable la solicitud presentada por los alumnos, por las razones expuestas de fojas 99 a 101;

- Que, la Sra. Secretaria Académica, Prof. Dra. Patricia Paglini, comparte el criterio establecido por la Sra. Directora del Dpto. Enseñanza Práctica (fojas 101 vta.);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 09/06/11 se aprueba el despacho favorable de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

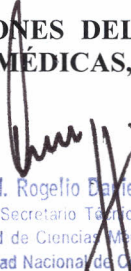
Por ello,

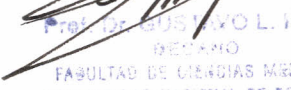
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitado por los alumnos de la Carrera de Medicina, en cuanto a la posibilidad de rendir el examen final de la Práctica Final Obligatoria (PFO) durante el mes de octubre, por las las consideraciones mencionadas ut supra.

Artículo 2º: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.sm.smz

440

